


**CNDH - DERECHO A LA DEMOCRACIA- INE - RECOMENDACIÓN GENERAL  
46/2022 - DOF 28/10/22**

Estimada Comunidad universitaria,

Por ser un tema de interés general y de gran debate público, les comparto la **Recomendación General 46/2022 de la CNDH, Sobre violaciones graves a derechos humanos, así como violaciones al derecho a la democracia y al derecho a la protesta social, al derecho de reunión y al derecho de asociación, entre otras, cometidas por el Estado entre 1951-1965:**

 [Síntesis de la Recomendación General 46/2022. Sobre violaciones graves a derechos humanos, así como violaciones al derecho a la democracia y al derecho a la protesta social, al derecho de reunión y al derecho de asociación, entre otras, cometidas por el Estado entre 1951- 1965.](#)

La presente Recomendación General tiene por **objeto** brindar herramientas que permitan a las autoridades a las que se dirige, establecer de manera diligente todas aquellas medidas necesarias para **optimizar el acceso a la verdad y para la implementación de políticas públicas de progresividad referente al derecho a la democracia, derecho de reunión, derecho de asociación, derecho a la protesta social, así como los derechos de memoria y de verdad, con relación a las graves violaciones a derechos humanos derivadas de la práctica sistemática de la violencia política ejercida por el Estado en México, durante el período 1951-1965**, con miras a garantizar la no repetición.

La CNDH recomienda al Congreso de la Unión, llevar a cabo las acciones legislativas necesarias para efectuar las modificaciones que garanticen el derecho pleno a la democracia del pueblo mexicano, en el sentido de fortalecer nuestra democracia formal, pero también las iniciativas de democracia participativa.

Asimismo, **pide garantizar un órgano realmente autónomo de cualquier poder, constituido o fáctico, legal o supralegal, que asegure la transparencia del proceso electoral y el recuento efectivo de votos**, con plena certeza para la ciudadanía, que **elimine por completo el control gubernamental** y la prevalencia de los intereses partidistas, como fue la demanda de las víctimas de represión y violencia política por parte del Estado en el período 1951-1965.

La CNDH llamó a los legisladores para que, tomando como referente todo lo anteriormente expuesto **“revisen la legislación electoral vigente, realicen un análisis honesto y serio, que recoja las expectativas ciudadanas actuales”**.

En este mismo contexto, y con la finalidad de construir una reforma que otorgue certeza sobre la organización de las elecciones, la CNDH **resaltó respecto a la imparcialidad del INE**, sobre la designación de sus integrantes, y para que se mantenga sin intereses partidistas.

A la espera de que esta información les resulte de interés y utilidad para llevar a cabo sus importantes labores académicas, universitarias y de incidencia social, les envío un cordial saludo.